EL CONGRESO DE EEUU RESPALDÓ EL FALLO POR EL ATENTADO A LA AMIA. EI Congreso de los Estados Unidos expresó su respaldo al fallo de la Justicia argentina en el que responsabilizó a Irán v Hezbollah por los atentados a la Amia y a la Embajada de Israel. Fue a través del senador demócrata por Texas, Ben Cardin, presidente del Comité de Relaciones Exteriores del Senado y del congresista republicano texano, Michael Mc Caul, titular del Comité de Asuntos Externos de la Cámara de Representantes. Por decisión de la Cámara Federal de Casación Penal, se sentenció que el ataque contra la Embajada israelí, ocurrido en marzo de 1992, y la bomba que hizo explotar la sede de la mutual el 18 de julio de 1994, "respondieron a un designio político y estratégico" de la República Islámica de Irán



organización terrorista Hezbollah. El Congreso estadounidense sentó su postura. "Elogiamos el enorme coraje de los fiscales y jueces argentinos que trabajaron para brindar transparencia a las víctimas", indicaron. Y completaron: "Estados Unidos debe apoyar a quienes buscan justicia y los crecientes esfuerzos por acosarlos".

Lula Da Silva. Algo de importancia decisiva para los tiempos que se vienen. En esto, la muñeca de la Canciller que, por momentos, parece más una bombera presta a apagar incendios.

EL SENADO, CON UNA DECISIÓN POLÉMICA DE LA QUE MUCHOS INTENTARON SACAR RÉDITOS

En relación a la resolución misma, no cabe la más mínima duda de que existió un acuerdo previo del que participaron todos senadores. Un consenso sobre el contenido de la decisión como de las formas, como que el expediente agotó su tratamiento y votación en 50 segundos. Está claro que "alguien quebró el pacto y habló". Las miradas apuntan a la Senadora radical por Mendoza. Lo cierto fue que, más allá de las expresiones posteriores, en términos parlamentarios la decisión quedó firme y sólo puede ser revisada con el voto de las dos terceras partes del cuerpo, algo que hay que descartar. Primero, porque no hay número; y segundo, porque ningún legislador que se precie puede borrar con el codo lo que escribió con la mano. Aparecería doblegado por la presión del Presidente o por la posición de un sector de la prensa, o de alguna dirigencia política que buscó llevar "agua para su molino", sabiendo claramente que la dieta fijada es el mismo monto de la remuneración de bolsillo de un juez de primera instancia, de un comandante gene-

POSITIVO (II) ALIMENTOS "EN BAJA". El precio está desacelerando. Eso no significa que los valores estén bajando en góndola, sino que están aumentando a una menor velocidad de lo que lo venían haciendo. Como consecuencia, las consultoras esperan que el IPC general siga la misma tendencia y, posiblemente, sea de un dígito en abril. No es un dato menor. La baja de la inflación es el principal objetivo de la gestión que sabe que el tiempo

ced a una decisión tomada durante la gestión de Milei. Ejemplos como este abundan en beneficio de los senadores, de ahí que el tema haya sido incluido como uno de los que deberá responder el Jefe de Gabinete en lo que será su primer informe en el Congreso de la Nación. Una polémica que no la hace bien al sistema político como tal y, menos, en momentos en que se tejen "trabajosos acuerdos" para sacar adelante iniciativas desde el Parlamento que vienen siendo demoradas, con notable perjuicio para la sustentabilidad del plan, algo que -destacan tanto desde el exterior como en el círculo rojo de la política nacional-, por momentos espanta el nivel de agresión entre oficialismo y oposición. LA CORTE MANDÓ UNA SEÑAL,

ral de Gendarmería, de un diputado, sena-

dor o ministro del Superior Tribunal en Co-

rrientes, y es la mitad de la que cobra como

asignación especial Alberto Fernández, mer-

CUYA LECTURA DISTA DE LA **QUE TRADUJERON LOS MEDIOS**

No pocos medios interpretaron como un respaldo de la Corte al Gobierno los dos fallos dictados que rechazaron la impugnación al DNU presidencial. Lo asociaron a las palabras del Presidente que -días atrás- había anticipado que la política debía resolver sus cuestiones sin llegar a la judicialización, pero que, si no lo hacía, la Corte se vería obligada a hacerlo.



le juega en contra. En la medida en que los resultados se den, la calle estará controlada. Desde la consultora Eco Go indicaron que, en la segunda semana del mes, los alimentos registraron un incremento del 0,2%, marcando un fuerte descenso respecto a los registros de las semanas previas. Con este dato v considerando aumentos provectados para las semanas restantes del 1,3%, la inflación en alimentos consumidos dentro del hogar ascendería a 5,4% en abril. El mismo porcentaje se mantiene si además se incorporan los aumentos registrados en los consumidos fuera del hogar. "La inflación de abril se ubicaría así en 8,9% mensual", indicaron desde la consultora.

LA CORTE SUPREMA EN UN FALLO SIN TRASFONDO POLÍTICO. Rechazó, por unanimidad, dos planteos contra el mega DNU 70/23 de Javier Milei con fundamento en que no había "caso concreto", "causa" o "controversia". Uno fue presentado por el gobernador K de La Rioja, Ricardo Quintela. El rechazo fue por cuestiones técnicas acordes con la propia jurisprudencia del alto Tribunal. Alguna prensa con desconocimiento interpretó el fallo como una señal al Gobierno, otorgándole un matiz político del que carece. En la sentencia no se decidió sobre la cuestión de



fondo, esto es si el mega DNU es constitucional o no. Pero la Corte tendrá oportunidad más adelante, si antes no se torna abstracta la cuestión, por la sanción de la ley cuando llegue la apelación del procurador general del Tesoro, Rodolfo Barra, una apelación a la decisión de la Cámara Nacional del Trabajo de declarar inconstitucional el capítulo laboral en una causa que fue abierta por la CGT. El fallo lleva las firmas de Horacio Rosatti, Carlos Rosenkrantz, Juan Carlos Magueda y Ricardo Lorenzetti. Significa un rechazo in limine a la demanda. Días atrás el presidente Rosatti había advertido que era preferible que este tipo de cuestiones las resuelva la política en el Parlamento, de lo contrario la Justicia las iba a resolver en un "plazo razonable". Lo cierto que el fallo en si conlleva un mensaje al Gobierno para que negocie la ratificación del DNU en la Cámara de Diputados, luego de que lo rechazó el Senado. No hay dudas de que, si el Congreso no da respaldó al DNU, los mismos cuatro ministros, por unanimidad, declararán la inconstitucionalidad.

Extrañó en el análisis superficial de algunos periodistas que los fallos lo firmaran los cuatro ministros. Nada para sorprenderse. Lo más habitual es que así lo hagan, más allá de las diferencias que entre ellos puedan existir. Ocurre con esta Corte, como en todas las anteriores, sin excepción, donde las intrigas palaciegas y las internas siempre fueron moneda corriente, así como el voto dividido, pero sólo en un porcentaje, si se quiere, ínfimo de los casos

En estos fallos, la Corte sólo ha aplicado criterios preexistentes en la jurisprudencia del propio Tribunal. Cuando una causa entra a estudio son los secretarios, titulares de las siete secretarías que hay, quienes lo manejan y hacen circular para el voto. Estas secretarías son temáticas, esto es, la 1 de Derecho Comercial; la 2, Civil y Previsional; la 3, de Derecho Penal; la 4, de Derecho Administrativo y cuestiones electorales; la 6, Laboral, y la 7, de Derecho Tributario, Bancario y Aduanero. La, 5 por el contrario, los que tengan trascendencia institucional o sean de interés público, a criterio del Tribunal. Hay una octava secretaría que es la de juicios originarios. De acuerdo a la materia, hay un ministro que tiene su primer voto, de ahí la necesidad, en este momento, de cubrir con un penalista la vacante de Estela Highton. En su momento, cuando había siete jueces, había dos: Carmen Argibay, y Eugenio Zaffaroni. En la actualidad, ninguno.

En este marco, la causa no podría ofrecer sorpresas. Era sólo aplicar los miles de precedentes preexistentes. No había interés legítimo ni caso concreto a resolver. De ahí la unanimidad de los ministros en fallos en el mismo sentido al desestimar por cuestiones

(Continúa en página 6)

YPF SE DESMARCA DE MILEI. La asamblea de accionistas votaría un aumento de sueldos del 40% por encima de la inflación a sus directores. Esto ocurrirá el viernes venidero. La petrolera contrató a una consultora internacional que determinó que las remuneraciones de los directores estaban por debajo del mercado. Los directores de YPF son nombrados y representan los intereses de los accionistas, que son en conjunto el Estado (51%). Si bien se trata de una sociedad anónima, la política la define el Gobierno por repre-



sentar al socio mayoritario que es el Estado nacional. La propuesta oficial es aprobar el pago de honorarios a cuenta a los directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2024 por hasta \$10.189.823. Se trata de un aumento en términos nominales del 388,11% frente a los \$2.087.597.061 percibidos "en concepto de remuneraciones, honorarios y retribuciones" por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023, valores que sus miembros consideran como "adecuados y razonables". En 2024, no obstante, el Directorio contará con dos integrantes más que el año pasado cargo apetecible, por cierto. El diputado nacional. Itaí Hagman denunció en su cuenta de Twitter que los directores de YPF ganarán US\$72.000 por mes, lo cual no sería una cifra estrictamente precisa, ya que se trataría de un promedio de las remuneraciones. Aun así, los montos de los que se habla hacen ruido. El presidente del Directorio de YPF es Horacio Marín, hombre vinculado a Techint de Paolo Rocca. El resto de integrantes del directorio en calidad de "titulares" que serán oficializados el viernes que viene son Mario Eduardo Vázquez, Carlos Manuel Bastos (el cerebro de las privatizaciones en la década del 90), el vicejefe de Gabinete, José Rolandi; Eduardo Alberto Ottino, Omar Gutiérrez, ex gobernador de Neuquén; Emiliano José Mongilardi, Horacio Oscar Forchiassin, la ex diputada Jimena Hebe Latorre, José Guillermo Terraf, y Gerardo Damián Canseco.